



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO  
Medellín, 6 de octubre de 2020

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN:	05001-31-05-010-2015-00672-00
DEMANDANTE:	SANDRA MILENA HERNANDEZ MEDINA
DEMANDADO:	MARIA ISABEL CARO
DECISIÓN:	ORDENA CUMPLIR LO RESUELTO POR EL SUPERIOR, APRUEBA LA LIQUIDACIÓN LAS COSTAS PROCESALES de conformidad con el art. 366 del C.G.P. Y PONE EN TRASLADO

CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR

Por la Secretaría procédase a la liquidación de las costas del proceso teniendo en cuenta que la sentencia de primera instancia dispuso condenar en costas a la parte demandada, y a favor del demandante, fijando las agencias en derecho en la suma de CIEN MIL PESOS (\$100.000.00)

En la sentencia de segunda instancia no se impuso condena en costas.

CÚMPLASE

MARCO TULIO URIBE ÁNGEL  
JUEZ



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO  
Medellín, 6 de octubre de 2020

Liquidación de costas <b>a cargo de la señora María Isabel Caro.</b>	
Gastos procesales	\$ 0,00
Agencias en derecho en primera instancia	\$ 100.000,00
Agencias en derecho en segunda instancia	\$ 0,00

Son en total CIEN MIL PESOS (\$100.000.00) a favor de la parte demandante.

CLAUDIA MARÍA OCHOA RICO  
Secretaría



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO  
Medellín, 6 de octubre de 2020

**Se aprueba la liquidación de costas presentada por la Secretaría del Despacho.**

*Contra este auto proceden los recursos de reposición y apelación, si vencidos los términos las partes no interponen recurso alguno, se declarará en firme y legalmente ejecutoriado, el auto que antecede. De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por remisión al procedimiento laboral (Artículo 145 del C.P. del T. y de la S.S. y Artículo 12 del C.G.P.).*

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

MARCO TULIO URIBE ÁNGEL  
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, 7 de octubre de 2020

El auto anterior fue notificado por ESTADO N°122 de la fecha, fijado en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.. Estados electrónicos N°80

CLAUDIA MARIA OCHOA RICO  
Secretaria

COR